

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 7.539/2011

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 8 de agosto de 2011 se ha resuelto lo siguiente:

Resolución número 188/2011

En Doña Mencía, el día 8 de agosto de 2011, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta de la solicitud presentada por la vecina de la localidad Cristina Córdoba Gómez, domiciliada en la calle Dr. Ortiz Gan número 4, quien interesa que el matrimonio civil que va a contraer con Emilio Jurado Carmona el día 3 de septiembre del año en curso, a las 13'30 horas, en la Casa Municipal de la Cultura "Juan Valera", sea celebrado por la concejala de la Corporación María Camacho Mesa.

Su Señoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Bases

de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, ha resuelto:

Primero.- Autorizar para la celebración del matrimonio civil el uso de la Casa Municipal de la Cultura "Juan Valera" para el día y hora interesados.

Segundo.- Delegar en la concejala de este Ayuntamiento María Camacho Mesa la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2011, a las 13'30 horas, entre Cristina Córdoba Gómez y Emilio Jurado Carmona.

Tercero.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 8 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Juana Baena Alcántara.